

30-7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1308/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/104

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 29 de Junio de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Junio de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA	San Francisco del Oro	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398873.112	2980553.766
2	406042.659	2980442.899
3	404971.605	2977098.445
4	408441.813	2978482.617
5	407999.566	2974417.353
6	403206.132	2973135.871
7	404260.04	2975269.802
8	398799.247	2977762.807
9	396611.554	2975581.228
10	397846.937	2974168.344
11	394974.672	2972389.876
12	394588.732	2973868.9
13	394664.599	2977835.978

*8-Julio-2022
R. Flores
Reserva Gabriel Moreno*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1308/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/104

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

14	395637.875	2979034.185
15	395799.07	2979134.388
16	397214.105	2980327.576
17	397184.899	2980557.698
18	399403.752	2982206.741

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA	6437	2756	2497

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA	2497 (dos mil cuatrocientos noventa y siete)	52334 (cincuenta y dos mil trescientos treinta y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/07/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	339	256	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/22 - 31/12/22	Pinus muerto	339	2131	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/22 - 31/12/22	Pinus spp.	339	1193	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/22 - 31/12/22	Quercus spp.	339	5574	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	259	140	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	259	1148	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1308/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/104

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

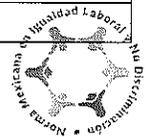
Chihuahua, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	259	4149	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	290	356	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	290	1146	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	290	4257	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	215	200	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	215	1168	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	215	3406	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	181	108	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	181	1148	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	181	2675	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	235	206	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	235	1154	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	235	3348	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	201	214	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	201	1191	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	201	2744	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	281	180	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	281	1110	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	281	3590	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	266	238	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	266	1126	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	266	3567	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	230	349	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	230	1119	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	230	3143	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROSENDO GALVAN MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG-692





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1308/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/104

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO COLONIA RANCHO LA CASITA	P-08-059-COL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-1308/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/104

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

JEFE DE CONTACTO CIUDAD...



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal CONAFOR en Chihuahua.- Ing. Manuel Chávez Díaz
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Rosendo Galván Moreno.- Presente.
- Archivo.

MDR/GAHS/JJAB

